



Foto de portada: Iniciativa Spotlight

Iniciativa Spotlight en Argentina

**ESTRATEGIAS DE ABORDAJE DE CASOS DE VIOLENCIAS BASADAS
EN GÉNERO EN EL MARCO DEL APOYO TÉCNICO DESTINADO A
ORGANIZACIONES QUE LUCHAN CONTRA LAS VBG**

2021



**Documento final sobre estrategias de
abordaje de casos de violencias basadas en
género en el marco del apoyo técnico
destinado a organizaciones que luchan
contra las VBG**

AÑO 2021

Consultoras:

Estefanía Gelso

Sofía Sesin Lettieri

Índice

Introducción	3
Caracterización de las organizaciones relevadas	3
Problemáticas de acceso a la justicia en situaciones de VBG y estrategias de incidencia	6
a) Dificultades previas a la instancia judicial	6
<i>Desconocimiento de los recursos estatales existentes y de dispositivos que acompañan en situaciones de VBG</i>	6
<i>Dificultades con las Comisarías de la Mujer y de la Familia</i>	7
<i>Barreras idiomáticas en el caso de personas migrantes</i>	9
b) Dificultades vinculadas a la defensa en juicio	10
<i>Falta de accesibilidad: obstáculos relacionados con la ubicación geográfica de los organismos judiciales y problemas específicos por el contexto de COVID19</i>	10
<i>Abogadxs de la lista en localidades con juzgado de paz</i>	10
<i>Falta de acceso al patrocinio gratuito en el fuero penal para las víctimas de VBG¹²</i>	
c) Dificultades vinculadas la instancia judicial	12
<i>Deficiencia en la tramitación de los procesos judiciales por la falta de formación en perspectiva de género de lxs operadorxs judiciales</i>	12
<i>Incumplimiento reiterado de las medidas de protección</i>	13
<i>Dificultades en la prosecución de las causas por violencia económica</i>	14
<i>Estandarización de las medidas de protección</i>	15
<i>Dictado recíproco de las medidas de protección</i>	15
d) El rol de la justicia en las mesas locales de violencia	16
e) Utilización de las medidas de exposición pública	16
Consideraciones finales	17
ANEXO	18
Información relevante para todas las organizaciones:	18
Información de interés para Mariposas Disidentes:	21
Información de interés para Mujeres en Movimiento de Punta Indio:	22
Información de interés para el Centro Integral de la Mujer Marcelina Meneses:	23

Introducción

El presente documento tiene por objetivo brindar una serie de herramientas a organizaciones que luchan contra las violencias basadas en el género -en adelante VBG- como insumo final en el marco de las tareas llevadas adelante desde esta consultoría durante los meses de noviembre y diciembre del año 2020.

Los obstáculos, dificultades y problemáticas para el abordaje de situaciones de VBG que se expondrán a lo largo de este trabajo, fueron relevadas a partir de entrevistas mantenidas con las organizaciones destinatarias de este apoyo técnico. Con el fin de sortear las dificultades planteadas, este documento propone algunas estrategias para que sean tenidas en cuenta por parte de las organizaciones.

Esta propuesta intenta ordenar los obstáculos planteados por las organizaciones destinatarias de forma tal que, sin perder de vista qué organización planteó la problemática, las demás puedan conocerla. De este modo, se apuesta por un insumo más rico ya que cada organización tendrá a la vista sus propios emergentes y también los realizados por otras organizaciones en diferentes territorios, teniendo acceso a estrategias que también pueden resultarles de utilidad.

Cabe señalar que las orientaciones aquí propuestas se presentan para ser tenidas en cuenta por distintas organizaciones que luchan contra las VBG, pero deben ser incorporadas siempre evaluando el contexto en el cual trabaja la organización, los recursos con que cuenta para que dichas medidas puedan ser efectivas y, fundamentalmente atendiendo a la singularidad de cada caso.

Finalmente se aclara que, con el fin de utilizar un lenguaje no sexista, este documento utilizará como recurso la letra “x”.

Caracterización de las organizaciones relevadas

Antes de adentrarnos en las problemáticas identificadas, se estima oportuno realizar una breve caracterización de cada una de las organizaciones destinatarias del apoyo técnico. Este paso previo resulta clave para pensar y diagramar las posibles estrategias que las organizaciones podrán llevar a la práctica en su territorio.

Para tal fin, se tienen en consideración aspectos tales como su localización y territorio de incidencia, objetivo principal, departamento judicial correspondiente a su jurisdicción, actores de interés y articulación con otros actores, y si cuenta con abogadx propio.

Mujeres en movimiento de Punta Indio

La organización se encuentra situada en Punta Indio, provincia de Buenos Aires. Dicha localidad tiene una población de 11.000 habitantes.

La organización surge a partir de la Colectiva de Mujeres y Diversidades que, a su vez, se forma a partir de un caso de femicidio en la localidad. Se encuentran activas hace aproximadamente diez años.

Su objetivo principal es realizar acompañamientos en situaciones de VBS.

Entre los actores de interés, la localidad cuenta con un Juzgado de paz, abogadx defensorxs sorteados de la lista, una Comisaría de la Mujer y de la Familia, una Ayudantía fiscal y recientemente se creó una Dirección de género en la órbita del municipio. Además, funciona la mesa local de violencia.

En función de su localización geográfica el Departamento judicial correspondiente es La Plata.

La organización no cuenta con abogadx propio pero sus integrantes poseen muchas herramientas para acompañar situaciones de VBG. Tienen un exhaustivo conocimiento de los actores estratégicos que se ubican en su territorio lo que representa una ventaja adicional.

Mariposas disidentes

La organización se encuentra situada en Pehuajó, provincia de Buenos Aires. Dicha localidad cuenta con una población de 30.000 habitantes incluyendo a pequeñas localidades.

Los primeros encuentros para formar la organización fueron en el año 2015 conformándose definitivamente como Mariposas Disidentes en el año 2018.

Su objetivo principal es realizar acompañamientos en situaciones de VBS dentro de su territorio, trabajan fuertemente en casos de violencia económica. También realizan talleres sobre Educación Sexual Integral en las escuelas y visibilizan fechas vinculadas a violencias en el espacio público.

Entre los actores de interés, la localidad cuenta con un Juzgado de Paz, abogadx defensorxs sorteados de la lista, una Comisaría de la Mujer y de la Familia, una Ayudantía fiscal, una Casa de la Justicia y recientemente se creó una Secretaría de género, derechos humanos y juventudes en la órbita del municipio. Además, funciona la mesa local de violencia. Recientemente se creó un Juzgado de Familia pero aún no está en funcionamiento.

La Secretaría de género, derechos humanos y juventudes de la municipalidad de Pehuajó les presta el espacio físico para realizar actividades y reunirse. En algunos casos también articulan con el consultorio jurídico gratuito del Colegio de Abogados de Trenque Lauquen.

En función de su localización geográfica el Departamento judicial correspondiente es Trenque Lauquen.

La organización cuenta con una joven abogada desde principios del año 2020.

Centro Integral de la Mujer Marcelina Meneses

La organización se encuentra situada en la localidad Ezpeleta, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires. Tiene una densidad poblacional de 700.000 habitantes.

La organización se encuentra activa desde el año 2001, siendo su objetivo principal el de promover la defensa de los derechos, la atención y el acompañamiento de las mujeres migrantes y sus familias, incluidas situaciones de violencia basadas en género, dentro su contexto territorial.

Entre las acciones que lleva adelante la organización asesora y, en algunos casos, patrocina a mujeres que atraviesan situaciones de violencias por razones de género.

Entre los actores de interés en el territorio de incumbencia se encuentran 4 Juzgados de Familia en Quilmes, 1 Juzgado de Familia en Berazategui y 3 Juzgados de Familia en Florencio Varela. También 2 Comisarías de la Mujer y de la Familia en Quilmes, 1 Comisaría de la Mujer y de la Familia en Berazategui y 1 Comisaría de la Mujer y de la

Familia en Florencio Varela. También cuentan con defensorías oficiales. Se articula con la Secretaría de Derechos Humanos de la Municipalidad de Quilmes.

En cuanto a la articulación con distintos actores se encuentran el Centro de Estudios Legales y Sociales, la Comisión Argentina para Refugiados y Migrantes, la Organización Internacional para las Migraciones, el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo y la Agencia de la Organización de Naciones Unidas para los Refugiados.

En función de su localización geográfica el Departamento judicial correspondiente es Quilmes.

Si bien la organización no cuenta con abogadx propio, firmó un convenio con la Fundación Lazos que colabora con una abogada.

Problemáticas de acceso a la justicia en situaciones de VBG y estrategias de incidencia

Con el objeto de realizar una presentación ordenada, los obstáculos y dificultades planteadas por las organizaciones se estructurarán considerando aquellas previas a la instancia judicial, las vinculadas a la defensa en juicio, las referidas a la instancia judicial y, finalmente, las vinculadas a la participación en la mesa local de violencia y la utilización de medidas de exposición pública.

a) Dificultades previas a la instancia judicial

Desconocimiento de los recursos estatales existentes y de dispositivos que acompañan en situaciones de VBG

El **Centro Integral de la Mujer Marcelina Meneses** refirió como una problemática habitual el escaso conocimiento por parte de la comunidad migrante de los derechos que les asisten ante situaciones de violencias. Esto genera que las mujeres y las personas trans y travestis migrantes muchas veces no lleguen siquiera a realizar la denuncia ante las Comisarías de la Mujer y de la Familia. Frente a ello, la organización comenzó a realizar talleres sobre herramientas legales.

Estrategias de información/comunicación destinada a la organización:

Uno de los factores para que las estrategias de información/comunicación sean efectivas se relaciona con la identificación previa de las dificultades más habituales a las que se enfrentan las mujeres y las personas trans y travestis que sufren VBG. En el caso concreto de la organización CIM Marcelina Meneses, es importante poder sumar la intersección relativa a la migración para comprender los obstáculos específicos que surgen en el marco de la ruta crítica¹, y así generar materiales que se ajusten a las necesidades de esas comunidades.

Para que los materiales que produzcan tengan una buena difusión deben ser accesibles en el territorio de incidencia de la organización. Por ejemplo, siendo distribuidos en lugares de fácil acceso y circulación y en horarios que tengan en cuenta la jornada laboral de la población a la que van dirigidos.

Por otra parte, se recomienda profundizar los talleres sobre herramientas legales que lleva adelante la organización. Para ello, se sugiere tener en cuenta la colaboración de otras organizaciones y sectores estatales con los que tienen trabajo y articulaciones previas.

Dificultades con las Comisarías de la Mujer y de la Familia

El **Centro Integral de la Mujer Marcelina Meneses** identificó como una problemática la falta de información de las personas migrantes sobre los derechos que les asisten frente a situaciones de VBG. En ocasiones las mujeres y las personas trans y travestis tienen dificultades para realizar denuncias en las Comisarías de la Mujer y de la Familia. Ello se agrava ante la falta de DNI. También es frecuente que reciban malos

¹ “La ruta crítica es un proceso que se construye a partir de la secuencia de decisiones tomadas y acciones ejecutadas por las mujeres afectadas por la violencia intrafamiliar y las respuestas encontradas en su búsqueda de soluciones. Este es un proceso iterativo constituido tanto por los factores impulsores e inhibidores relacionados con las mujeres afectadas y las acciones emprendidas por éstas, como por la respuesta social encontrada, lo que a su vez se convierte en una parte determinante de la ruta crítica. En ese sentido, con el concepto de ruta crítica se reconstruye la lógica de las decisiones, acciones y reacciones de las mujeres afectadas, así como la de los factores que intervienen en ese proceso. ...Con este concepto se parte del supuesto de que existen una serie de factores que impulsan o inhiben a una mujer a buscar ayuda, entre ellos: la información, el conocimiento, sus percepciones y actitudes, los recursos disponibles, su experiencia previa, la valoración sobre la situación y los apoyos u obstáculos encontrados. En ese sentido, la ruta crítica describe las decisiones y acciones emprendidas por las mujeres y las respuestas encontradas tanto en su ámbito familiar y comunal, como institucional.” En “La ruta crítica de las mujeres afectadas por la violencia intrafamiliar en América Latina. Estudios de caso en diez países” OPS/OMS Programa Mujer, Salud y Desarrollo, Año 2000. Pág. 89.

tratos por su situación de migrantes y/o por su identidad de género² autopercibida al momento de acercarse a realizarlas.

Además, existen dilaciones para que las denuncias lleguen a la justicia y muchas veces la toma de la denuncia es incompleta, lo que impacta negativamente en los procesos judiciales para solicitar las medidas de protección e identificar los tipos penales. Algunas de estas problemáticas se identifican con mayor frecuencia en la Comisaría de la Mujer y de la Familia de Don Bosco.

Por su parte, la organización **Mariposas disidentes** refirió tener diálogo con la Comisaría de la Mujer y de la Familia de la localidad de Pehuajó, sin embargo, señaló que no siempre la primera escucha se realiza de forma adecuada y tampoco se garantiza una explicación clara a las mujeres que se acercan allí. También destacó que, ante el acompañamiento de las mujeres por parte de la organización, la Comisaría de la Mujer y de la Familia mejora sus prácticas, siendo notoria su paulatina transformación.

Estrategias de incidencia destinadas a las organizaciones:

Tanto la Ley Nacional de Protección Integral 26.485 como la ley provincial de Violencia Familiar 12.569 contemplan la figura de la persona acompañante.³ Esta asistencia protectora puede garantizar que la denuncia sea bien tomada, y que no se cometan abusos o hechos de discriminación. El reciente decreto 997/2020 de la provincia de Buenos Aires desarrolla esta figura brindando un marco teórico y recomendaciones específicas a través del Anexo VI “Protocolo de la Red de Acompañantes”. Para más información se sugiere consultar el anexo del presente documento.

A su vez, la Ley Nacional de Migraciones 25.871 establece que el derecho a la migración es esencial e inalienable de la persona y la República Argentina lo garantiza sobre la base de los principios de igualdad y universalidad⁴, mientras que la Ley Nacional de Identidad de Género 26.743 dispone que toda persona tiene derecho al

² La ley 26.743 en su artículo 2 define a la identidad de género como “...la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo. Esto puede involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que ello sea libremente escogido. También incluye otras expresiones de género, como la vestimenta, el modo de hablar y los modales.”

³ Ley 26.485, artículo 25 y ley 12.569, artículo 6 ter

⁴ Ley 25.871, artículo 4

reconocimiento de su identidad de género, a ser tratada de acuerdo con su identidad de género y, en particular, a ser identificada de ese modo en los instrumentos que acreditan su identidad respecto de el/los nombre/s de pila, imagen y sexo con los que allí es registrada.⁵

Ante abusos cometidos por parte de agentes policiales se sugiere tener en cuenta la posibilidad de efectuar la denuncia ante la Oficina de Asuntos Internos del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires. Para conocer más datos sobre cómo realizarla se sugiere ver el anexo del presente documento.

Finalmente, ante la posibilidad de que el hecho a denunciar pueda configurar uno o varios delitos, se recomienda realizar la denuncia directamente en sede de fiscalía, donde por lo general la toma de la denuncia suele ser más precisa, y existen menos riesgos de que no se detecten los tipos penales. Para conocer más datos sobre las fiscalías se recomienda consultar el anexo.

Barreras idiomáticas en el caso de personas migrantes

El **Centro Integral de la Mujer Marcelina Meneses** refirió que parte de la comunidad migrante con la que trabajan no es hispanoparlante y muchas veces no cuentan con alguna persona que pueda oficiar de traductora o bien no existe esa figura tanto en las Comisarías de la Mujer y de la Familia como en el Poder Judicial, ello representa un gran obstáculo en la realización de las denuncias y en el acceso a la justicia para solicitar las medidas de protección.

Frente a ello, la organización está proyectando la figura de promotoras de género interculturales y elaborando materiales en quechua, guaraní y aymara.

Estrategias para tener en cuenta por parte de la organización:

La falta de traductorxs constituye un obstáculo grave para el acceso a la justicia. Una estrategia para lograr que se garanticen traductorxs en las diferentes lenguas de las personas migrantes se vincula con el diseño de acciones que puedan tener una incidencia tanto en los espacios de toma de denuncias -como comisarías- como en la justicia. Se considera oportuno que la demanda sea articulada con otras organizaciones de la sociedad civil para que el reclamo tome más fuerza.

⁵ Ley 26.743, artículo 1

Los informes sombra y las comunicaciones a distintos organismos de derechos humanos del ámbito internacional que trabajan sobre acceso a la justicia, violencia contra las mujeres y las personas trans y travestis así como con personas migrantes⁶, pueden reflejar el obstáculo y señalar al Estado argentino la necesidad de dar cumplimiento a los estándares internacionales en la materia. En nuestro país muchas organizaciones cuentan con experiencia en la realización de este tipo de presentaciones por lo que se sugiere trabajar con aquellas que ya cuentan con conocimiento para realizar denuncias en el ámbito internacional.

Por otro lado, en función de la idea de la figura de promotoras de género interculturales, se recomienda tener en cuenta la figura de la persona acompañante en los términos referidos por la ley nacional 26.485 y la ley provincial 12.569.

b) Dificultades vinculadas a la defensa en juicio

Falta de accesibilidad: obstáculos relacionados con la ubicación geográfica de los organismos judiciales y problemas específicos por el contexto de COVID19

El **Centro integral de la Mujer Marcelina Meneses** indicó que, en el actual contexto de pandemia por COVID19, las Defensorías Oficiales están funcionando mediante turnos que deben ser solicitados a través de correo electrónico o de teléfonos que no siempre funcionan. Muchas mujeres tienen dificultades porque desconocen cómo redactar, tienen problemas de conectividad o simplemente no tienen acceso a un teléfono.

Por otro lado, la ubicación geográfica de los organismos del Poder Judicial y de las Comisarías opera muchas veces como un obstáculo debido a las grandes distancias.

Estrategias de incidencia para tener en cuenta por la organización:

Se sugiere presentar una nota formal a la Defensoría General Departamental de Quilmes desde la organización, si es posible en conjunto con otras organizaciones que

⁶ A modo de ejemplo en el sistema regional cabe hacer referencia al Mecanismo de seguimiento de la Convención de Belem do Pará (MESECVI) y la Comisión interamericana de Derechos Humanos. EN el sistema universal el Comité sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) y el Comité de Derechos Humanos, entre otros.

detectan los mismos obstáculos, manifestando las barreras de accesibilidad existentes.

Para el caso puntual de la falta de accesibilidad geográfica, puede sugerirse la creación de una defensoría descentralizada teniendo en consideración las demandas territoriales de Quilmes.

Para acceder a los datos de la Defensoría General de Quilmes se sugiere ver el anexo del presente documento.

Abogadxs de la lista en localidades con juzgado de paz

En la provincia de Buenos Aires las localidades pequeñas cuentan con la justicia de paz. Este es el caso de Punta Indio, donde se encuentra la organización Mujeres en Movimiento y el también el caso de Pehuajó, donde se ubica la organización Mariposas disidentes.

A diferencia de las grandes ciudades, donde las causas relacionadas con VBG se tramitan en juzgados de familia y, eventualmente, en la justicia penal, en las localidades menos pobladas intervienen los juzgados de paz y, en ocasiones se cuenta con una fiscalía descentralizada para realizar denuncias penales. Asimismo, no existen defensorías oficiales, como ocurre en los grandes centros urbanos, sino que son los mismxs profesionales de la matrícula, quienes se anotan en una lista y son sorteadoxs por el juzgado de paz cuando una persona no puede afrontar el costo de un patrocinio en lo civil. El Estado posteriormente se hace cargo de pagar por los honorarios del/a profesional interviniente ya que estxs abogadxs no forman parte del Ministerio Público de la Defensa.

La organización **Mariposas Disidentes** señaló que lxs abogadxs de la lista que se encuentran disponibles en la localidad de Pehuajó no tienen perspectiva de género. Asimismo, tampoco habría abogadxs con perspectiva de género que litiguen de forma privada en su territorio.

Por su parte, la organización **Mujeres en Movimiento** de Punta Indio indicó que los abogadxs gratuitos de la lista tampoco tienen perspectiva de género ni demuestran mucho interés por trabajar en la temática. El último tiempo lxs profesionales de la lista habrían mermado siendo la razón esgrimida el retardo en el pago de sus honorarios por parte del Estado.

Estrategias de incidencia pensadas para las organizaciones:

Una posible estrategia podría centrarse en cursar una solicitud al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires (COLPROBA) para que genere instancias de capacitación para lxs abogadxs de la lista que se desempeñan en localidades del interior de la provincia. La oferta de capacitaciones a los matriculados y matriculadas del interior es imprescindible para garantizar una actualización continua y un patrocinio especializado. Para acceder a los datos del COLPROBA se sugiere ver el anexo.

Asimismo, puede sugerirse al juzgado de paz que, en la lista de abogadxs de la localidad, figuren desagregados aquellxs profesionales que cuentan con formación en VBG y perspectiva de género. Una alternativa también puede contemplar el trabajo con la justicia de paz para que los casos por VBG sean prioritariamente tomados por abogadxs con formación.

A su vez, se sugiere realizar una solicitud formal al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación para que, como autoridad de aplicación de la Ley Nacional 27.210, garantice el acceso a la justicia de las personas víctimas de violencia de género asegurando el patrocinio jurídico. Para más información sobre el Cuerpo de abogados y abogadas para víctimas de violencia se invita a ver el anexo.

Falta de acceso al patrocinio gratuito en el fuero penal para las víctimas de VBG

La organización **Mariposas Disidentes** de Pehuajó y la organización **Mujeres en Movimiento** de Punta Indio señalaron que este déficit general de nuestro país tiene consecuencias concretas en acceso a la justicia, el impulso de las causas penales y posibilidades concretas de incidencia en esos procesos por parte de las mujeres víctimas de violencia por razones de género.

Estrategia de incidencia:

En el sentido mencionado al desarrollar la anterior estrategia, se sugiere realizar una solicitud formal al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación que, como autoridad de aplicación, debe garantizar a las personas víctimas de violencia de género el patrocinio jurídico en función de la Ley Nacional 27.210.

En el caso puntual de Punta Indio, cuyo departamento judicial es La Plata, se hace saber que, conforme la página web oficial, dicho Ministerio contaría con una abogada para el patrocinio en la ciudad de La Plata. Para más información sobre el Cuerpo de Abogados y Abogadas se sugiere ver el anexo.

c) Dificultades vinculadas la instancia judicial

Deficiencia en la tramitación de los procesos judiciales por la falta de formación en perspectiva de género de lxs operadorxs judiciales

La organización **Mariposas Disidentes** señaló dificultades para garantizar el acceso a la justicia a mujeres en situación de violencia por razones de género debido a demoras en la iniciación de las investigaciones penales y en la recepción de las denuncias. También hizo énfasis en la lentitud de las investigaciones y la inactividad en los expedientes, las irregularidades en la recolección de las pruebas y en la identificación de lxs responsables.

Estrategias de incidencia destinadas a la organización:

En estos casos vale la pena retomar la figura de la/el acompañante prevista en la ley nacional 26.485 y en la ley provincial 12.569, ya que su presencia puede disminuir las dificultades al tener que realizarse la denuncia. Asimismo, puede contribuir que una persona de confianza ayude a quien atravesó la situación de VBG a ordenar el relato de la situación vivida antes de acudir a realizar la denuncia de forma tal que sea lo más claro posible y no deje lugar a interpretaciones.

Si el hecho a denunciar involucra uno o varios delitos, se recomienda realizar la denuncia directamente en la fiscalía ya que, como se explicó, suelen realizar mejor la toma de la denuncia y la identificación de los tipos penales.

Por otra parte, frente a la reiterada deficiencia en el desempeño de jueces/juezas puede realizarse una denuncia ante la Subsecretaría de Control disciplinario de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires. Del mismo modo, frente a la mala actuación de la Ayudantía fiscal, puede efectuarse una comunicación a la Fiscalía general departamental de Trenque Lauquen. Ver el anexo para conocer los datos de las referidas dependencias.

Por último, vale tener presente que el Ministerio de Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la provincia de Buenos Aires cuenta con la Dirección Provincial de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos de las Violencias por Razones de Género que tramita casos de complejidad. Para conocer más al respecto ir al anexo.

Incumplimiento reiterado de las medidas de protección

La organización **Mujeres en Movimiento** de Punta Indio señaló que es frecuente el incumplimiento por parte de las personas agresoras de las medidas de protección dictadas en el marco de los procesos sobre protección contra la violencia familiar. Frente a ello, refirió que la justicia de paz no toma una postura activa, las desobediencias generalmente no tienen consecuencias, y ello desalienta a las mujeres que sufren VBG ya que impacta negativamente sobre la percepción de efectividad de las medidas.

Estrategias de incidencia para la organización:

En el caso de la justicia de paz, es importante informar y promover activamente que las mujeres que atraviesan VBG exijan al juez que, ante el incumplimiento de las medidas de protección, imponga sanciones al alcance de su competencia dirigidas a la persona agresora (por ejemplo: sanciones económicas) y, a su vez, informe al fuero penal la comisión del delito de desobediencia por incumplimiento de una orden judicial (conforme Art. 239 del Código Penal).

Además, frente a la reticencia reiterada del juzgado de paz de dar aviso al fuero penal de la comisión del delito, puede resultar útil informar a las mujeres que atraviesan VBG para que presenten la denuncia penal directamente en la ayudantía fiscal por incumplimiento de las medidas de protección, intentando en la medida de las posibilidades de la organización, darle seguimiento para garantizar que se investigue y se sancione a la persona agresora.

Finalmente, es importante tener en cuenta que existen medidas adicionales que pueden ser efectivas en estos casos como por ejemplo solicitar en el juzgado de paz y en la ayudantía fiscal que se ordene la provisión de la pulsera electrónica, botón antipánico y/o rondines.

Dificultades en la prosecución de las causas por violencia económica

La organización **Mariposas Disidentes** refirió haber acompañado casos en los cuales se realizaron acuerdos por alimentos en la Casa de Justicia que luego no son homologados judicialmente. Ello les resta efectividad ya que, en un corto plazo, se comienzan a incumplir sin tener consecuencias judiciales.

En cuanto a los alimentos solicitados en el marco de las causas judiciales, la organización refirió que la mayor dificultad se da cuando las personas agresoras tienen trabajo no registrado.

Estrategias para el litigio destinadas a la organización:

Uno de los primeros pasos a dar ante situaciones de violencia económica implica actuar con rapidez para identificar y proteger los bienes ante una separación motivada por una situación de VBG. Suele ser de mucha utilidad colaborar con la persona que atraviesa la situación de violencia para que pueda confeccionar un inventario lo más detallado posible de los bienes.

Entre las estrategias judiciales de utilidad para la preservación del patrimonio puede resultar útil plantear una medida de no innovar en el marco del expediente de violencia familiar o de divorcio. Otra opción, que puede sumarse a la anterior, implica solicitar medidas de compensación económica⁷ si correspondiere.

En cuanto a los alimentos para lxs hijxs, puede resultar efectivo iniciar la demanda por alimentos conjuntamente al progenitor demandado y a los abuelxs de los niñxs (padres de la persona agresora). Esta forma puede generar más presión para el cumplimiento para el caso que el progenitor no tenga trabajo registrado.

Estandarización de las medidas de protección

La organización **Mariposas Disidentes** refirió que, si bien el Juzgado de Paz cumple con los plazos legales para el dictado de las medidas de protección, éstas suelen ser estandarizadas (prohibición de acercamiento y exclusión del hogar en la mayor parte de los casos) y no siempre se ajustan a las necesidades de la mujer que atraviesa la situación de violencia. Un ejemplo brindado da cuenta de la necesidad de una mujer

⁷ Código Civil y Comercial, artículo 441 y siguientes.

de recuperar sus pertenencias, lo que fue desoído por el juzgado omitiendo dictar una medida en este sentido.

Dictado recíproco de las medidas de protección

La organización **Mujeres en Movimiento** indicó que el juzgado de paz de Punta Indio con frecuencia dicta medidas de protección que no solo debe cumplir la persona agresora, sino también la misma víctima. Relataron que, en una oportunidad, una mujer que sufría VBG se acercó a la persona agresora y, por tal motivo, se procedió a su detención terminando esposada y alojada toda la noche en un calabozo de la comisaría para más tarde ser liberada y aludir que se trató de un error.

Estrategias de incidencia destinadas a las organizaciones ante la estandarización de las medidas y el dictado recíproco:

Es fundamental que el/la profesional que lleve adelante el patrocinio jurídico en el expediente judicial solicite con claridad y fundamentación suficiente las medidas de protección que mejor se ajusten a la situación.

Asimismo, la organización puede colaborar para que la defensa se encuentre atenta ante este tipo de pronunciamientos para cuestionarlos y revertirlos en el marco del expediente judicial donde tramitan las medidas de protección.

Por otra parte, la organización puede tratar en la mesa local de violencia este tema, promoviendo la participación del juez de paz. En este caso, al tratarse de una mala práctica de la justicia, es fundamental hablar con el magistrado a cargo para que modifique esa práctica al disponer las medidas.

Finalmente, ante la reticencia reiterada por parte del juzgado de paz para modificar estas prácticas, existe la posibilidad de realizar una denuncia ante la Subsecretaría de Control disciplinario de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, estrategia que la organización deberá evaluar en función de la gravedad de las situaciones. Para más información sobre la dependencia ver el anexo.

Atento el ejemplo aportado por Mujeres en Movimiento, se recuerda que ante abusos cometidos por parte de agentes policiales puede efectuarse la denuncia ante la Oficina de Asuntos Internos del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires. Para más información sobre este organismo se sugiere consultar el anexo.

d) El rol de la justicia en las mesas locales de violencia

La organización **Mariposas Disidentes** refirió que la mesa de violencia cuenta con la participación activa de la Secretaría de derechos humanos, género y juventudes, la Comisaría de la Mujer y de la Familia y las organizaciones, pero lamentablemente la justicia no suele sostener ese espacio tan importante para la comunidad.

Estrategia de incidencia:

Una alternativa posible puede ser interpelar al gobierno municipal a través del área de género, a que realice la convocatoria a las mesas de locales. En caso de que el gobierno municipal no promueva este espacio, estarán facultadas para realizar la convocatoria otras organizaciones o instituciones públicas dedicadas a la temática en la localidad. Al respecto cabe tener en cuenta que el reciente Decreto 997/2020 en el Anexo III menciona expresamente, dentro de los actores intervinientes, al Poder Judicial. Se sugiere consultar el anexo de este documento para más información.

e) Utilización de las medidas de exposición pública

La organización **Mujeres en Movimiento** de Punta Indio refirió utilizar este tipo de medidas para algunos casos, siempre resguardando a las víctimas y con su consentimiento.

Estrategias de cuidado:

La dificultad en estos casos puede radicar en la ausencia de percepción del peligro y la falta de resguardo personal, como así también el impacto que este tipo de medidas pueden tener sobre quien atraviesa la situación de VBG. Además, es importante tener en cuenta las consecuencias legales que este tipo de acciones pueden acarrear. En tal sentido, sugerimos priorizar el autocuidado (preservación de la integridad física) de las integrantes de la organización, así como también asesorarse y medir las consecuencias legales que puede tener la medida que pretenden llevar adelante.

También es importante resguardar en todo momento a la persona que atraviesa VBG y su grupo familiar/afectivo, teniendo en cuenta su contexto y el impacto que esa medida puede generarle.

Preservar la información de quien transita una situación de violencia es importante. Sólo quienes intervienen en el abordaje deben utilizar dicha información con el fin de favorecer y optimizar las acciones. La difusión por las redes sociales, por su gran alcance, muchas veces expone innecesariamente a quien sufre VBG, produciendo instancias de revictimización al divulgar aspectos íntimos y dolorosos de su vida.

Consideraciones finales

Este documento, elaborado para brindar una serie de herramientas a organizaciones que luchan contra las VBG desde una perspectiva de género y derechos humanos, expuso diferentes problemáticas para el abordaje de situaciones de VBG planteadas por las organizaciones destinatarias. Posteriormente, a modo de estrategias, se propusieron aportes para trabajar dichos obstáculos.

Como se planteó al inicio, se apuesta por compartir los emergentes que cada organización expuso, de modo tal de difundir a todas ellas las experiencias de cada una y el acceso a las estrategias. Asimismo, es importante que éstas sean incorporadas teniendo en cuenta las sugerencias y orientaciones realizadas en las reuniones mantenidas con cada organización.

Esperamos el documento resulte una guía práctica a la que acudir al momento de llevar adelante esta tarea.

ANEXO

Aclaración: La información que a continuación se presenta ha sido relevada de las páginas oficiales de los organismos mencionados. Se presume que se encuentra actualizada.

Información relevante para todas las organizaciones:

Oficina de Asuntos Internos del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires:

En la Auditoría General de Asuntos Internos se reciben denuncias por el mal desempeño del personal policial las 24 horas y los 365 días del año, tales como corrupción policial, abuso de autoridad, violencia o indiferencia policial.

En caso de presenciar, conocer, o ser víctima de un hecho grave en el cual se encuentre involucrado personal policial, puede denunciarlo ante la Auditoría General de Asuntos Internos (AGAI). Esta denuncia puede ser anónima.

Medios para comunicarse:

Línea telefónica gratuita: 0800-999-8358 (Denuncias las 24 hrs.)

Por correo electrónico: denunciasai@mseg.gba.gov.ar

Personalmente en la Oficina de Denuncias y Asesoramiento de la Auditoría General de Asuntos Internos sita en calle 51 Nro. 779 e/ 10 y 11 de la ciudad de La Plata (Denuncias las 24 hrs.)

Datos a tener en cuenta al momento de denunciar:

- Relatar el hecho aportando la mayor cantidad de detalles posibles.
- Especificar, en caso de conocerlas, las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las que el hecho sucedió (fecha, hora y lugar).
- Informar, en caso de conocerlos, la mayor cantidad de datos personales referentes al efectivo involucrado (Ej: lugar donde presta servicio, jerarquía).
- Aclarar si se encontraba uniformado al momento del hecho y aportar características del uniforme (Ej: color).
- En caso de encontrarse involucrado en el hecho un vehículo, aclarar si es oficial o particular y aportar la mayor cantidad de datos que sirvieran para identificarlo (Ej: modelo, color, patente; y en caso de ser un patrullero número de orden, horario y ubicación).

- Adjuntar a la denuncia, en caso de poseerla, toda documentación que complemente la misma (fotos, videos, audios, etc.)
- Mencionar e identificar, de ser posible, la existencia de testigos que puedan brindar datos concretos.

Link: https://www.mseg.gba.gov.ar/interior/asuntos_internos/index.html

Subsecretaría de Control disciplinario de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires:

La Subsecretaría de Control Disciplinario interviene en cuestiones referidas a delitos y faltas disciplinarias eventualmente cometidos por magistrados, funcionarios y empleados. Practica las investigaciones administrativas que establece el Reglamento Disciplinario para Magistrados, funcionarios y agentes del Poder Judicial, y las actuaciones preliminares cuando sea necesaria una investigación previa para comprobar la existencia de hechos, actos u omisiones. Verifica el cumplimiento de las leyes, acordadas y resoluciones que regulan la actividad de las dependencias y profesionales auxiliares de la justicia, así como las de los órganos de prensa que publiquen edictos. Realiza las inspecciones ordinarias y extraordinarias en los órganos de administración de justicia, por indicación de la Suprema Corte a través de la Presidencia y recibe las denuncias que funcionarios o particulares deseen formalizar respecto a eventuales irregularidades en la administración de justicia.

DIRECCION: 13 y 48 pisos 13 y 14 - La Plata

TELEFONOS: (0221) 422-3149/410-4400 internos: 43431/44414

EMAIL: subcontroldisciplinario@jusbuenosaires.gov.ar

Link: <http://www.scba.gov.ar/controldiscip/default.asp>

Cuerpo de Abogados y Abogadas para víctimas de violencia de género (Ley 27.210)

¿Cómo se puede acceder a patrocinio jurídico gratuito?

El acceso al patrocinio jurídico integral se realiza a través de los [Centros de Acceso a Justicia \(CAJ\)](#) o a través de la Línea 137. Desde allí toman las consultas y derivan los casos al Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género, para que intervenga.

En menos de 48 horas, la abogada o el abogado designado se comunica con la persona que solicitó el patrocinio jurídico gratuito, garantizándole confidencialidad.

En los casos de violencia doméstica o abuso sexual contra niñas, niños y adolescentes puede ser una tercera persona o un referente afectivo quien se acerque al CAJ para solicitar patrocinio jurídico integral. Siempre debe tener el consentimiento de la persona patrocinada.

¿Dónde se encuentra el Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género?

El patrocinio jurídico gratuito brindado por el Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género se encuentra interviniendo actualmente en Jujuy, Salta, Tucumán, La Rioja, Neuquén, Catamarca, Santiago del Estero, La Plata, Resistencia, Corrientes, Paraná, Posadas y Formosa.

Link: <https://www.argentina.gob.ar/justicia/afianzar/cuerpodeabogadas>

Dirección Provincial de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos de las Violencias por Razones de Género dependiente del Ministerio de Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual del PBA:

Email: direccioncasoscriticos@ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar

Colegio de Abogados de la provincia de Buenos Aires:

Domicilio Postal: Calle 14 N° 747 (esquina 47) – CP 1900 – La Plata - Tel. (0221) 423-1530 // 423-0619 // 482-9965

Link: <https://colproba.org.ar>

Decreto 997/20 ANEXO IV Red de Acompañantes en la provincia de Buenos Aires

El decreto crea, en la órbita de la Subsecretaría de políticas contra las violencias por razones de género del Ministerio de las mujeres, políticas de géneros y diversidad sexual, el Sistema Integrado de Políticas Públicas contra las violencias por razones de género de la provincia de Buenos Aires (SIPP). Se aprueba el protocolo de la red provincial de dispositivos territoriales de protección integral.

Para descargar el anexo IV acceder al siguiente enlace:
<https://normas.gba.gov.ar/ar-b/decreto/2020/997/218813>

Información de interés para Mariposas Disidentes:

Asiento Pehuajó, departamento judicial de Trenque Lauquen

Juzgado de Paz de Pehuajó

Pte. Raúl Ricardo Alfonsín N° 725, Pehuajó

Fiscalía general departamental de Trenque Lauquen

Tel (02392) 424153 - Mail: fisgen.tl@mpba.gov.ar

Para realizar denuncias contacto guardia COVID-19:

denunciastrenquelauquen@mpba.gov.ar

Contacto guardia COVID-19 Fiscalía Descentralizada Pehuajó

(2396) 474933 / 477019 / 472813

Fiscalía Descentralizada Pehuajó N°7

Adolfo Mitre N° 325 – Tel (02396) 47-4933

Para consultas: fiscalia.pehuajo.tl@mpba.gov.ar

Fiscalía Descentralizada Pehuajó N°8

Adolfo Mitre N° 325 – Tel (02396) 47-4933

Para consultas: fiscalia2.pehuajo.tl@mpba.gov.ar

Defensoría General de Trenque Lauquen

Domicilio Uruguay 505 Tel (02392) 426193/ 432853/ 433390/ 433376

Para consultas: defgen.tl@mpba.gov.ar

Para denuncias: defensatrenquelauquen@mpba.gov.ar

Unidad Funcional de la Defensa N° 4 - Pehuajó

Calle Mitre 325. Tel (02396) 478594

Centro de Asistencia a la Víctima Trenque Lauquen

Calle San Martín 384 (C.P. 6400) Tel (02392) 423434. Para consultas:
cav.tl@mpba.goc.ar

Información de interés para Mujeres en Movimiento de Punta Indio:

Asiento Punta Indio, Departamento Judicial de La Plata

Juzgado de paz de Punta Indio

Calle: 32 Nro: 1155 Intersección: 21 y 23 CP: 1917

Telediscado: 02221 Tel/Fax: 480410

Ayudantía fiscal de Punta Indio

Para consultas:

sgrassi@mpba.gov.ar

UFIJ N° 13 - Violencia de Género y / o Familiar de La Plata

Calle 7 e/ 56 y 57- Tel (0221) 427-7496

Para consultas:

ufij13.lp@mpba.gov.ar

Defensoría General de La Plata

Calle 8 e/ 56 y 57 3er Piso – Tel (0221) 4121248

Para consultas:

defensalaplata@mpba.gov.ar

Contacto guardia COVID-19

Fiscalía General de La Plata

(0221) 427-4991

Mesa General de Entradas

(0221) 412-1222

Centro de Asistencia a la Víctima

(0221) 427-4986

UFIJ N°13

Calle 7 entre 56 y 57. La Plata -Tel (0221) 412-1654

Para denuncias:

denunciaslaplata@mpba.gov.ar

Información de interés para el Centro Integral de la Mujer Marcelina Meneses:

Asiento Quilmes, Departamento Judicial de Quilmes

Berazategui

Juzgado de Familia N°1

Calle: 14 Nro.: 4256, Berazategui CP: 1884

Juzgado de Familia N°2

Calle: 14 Nro.: 4256 de Berazategui CP: 1884

Florencio Varela

Juzgado de Familia N°1

Calle: 25 de Mayo de Florencio Varela Nro.: 2919 CP: 1888

Telediscado: 011 Tel/Fax: 4255-0562 y 4237-1699/8850 Interno/s: 12

Juzgado de Familia N°2 -

Calle: Las Heras Nro.: 3063 de Florencio Varela CP: 1888

Telediscado: 011 Tel/Fax: 4255-7824/7924/8708

Juzgado de Familia N°3

Calle: Almirante Brown Nro.: 3241 de Florencio Varela CP: 1888

Telediscado: 011 Tel/Fax: 42551460 o 67/42550190

Quilmes

Juzgado de Familia N° 1

Calle: Aristóbulo del Valle Nro: 848 de Quilmes CP: 1878

Telediscado: 011 Tel/Fax: 4253-8624/4224-3034 Interno/s: 110-128

Juzgado de Familia N° 2

Calle: Rodolfo López Nro: 176 de Quilmes CP: 1878

Telediscado: 011 Tel/Fax: 4224-7128 y 4224-7138

Juzgado de Familia N° 3

Calle: Alvear Nro: 480 de Quilmes CP: 1878

Telediscado: 011 Conmutador/es: 4224-0133/45 Interno/s: 21651/2

Juzgado de Familia N° 4

Calle: Alvear Nro: 480 de Quilmes CP: 1878

Telediscado: 011 Conmutador/es: 4224-0133/45 Interno/s: 21659-21678

Fiscalía general departamental de Quilmes

Hipólito Irigoyen N° 481, 4to Piso – Tel (011) 4350-3650 int. 2704

Para consultas: fisgen.ql@mpba.gov.ar

Para denuncias: denunciasquilmes@mpba.gov.ar

Oficina de Denuncias y Oficina de Asistencia a la Víctima

Hipólito Yrigoyen N° 475, Planta Baja – Tel (011) 4350-3650 int. 2770/ 3693

Para consultas: cav.ql@mpba.gov.ar

UFIJ N° 10 de sede central Quilmes

Av. Irigoyen 475. Quilmes – Tel (011) 4350-3654 / 2726 / 2771

Para consultas: ufi10.ql@mpba.gov.ar

Defensoría General

Alberdi 233, 4° piso – Tel (011) 4350-7700 int 706/702/793/761 Fax 703

Para consultas: defgen.ql@mpba.gov.ar

Unidad Funcional de la Defensa N° 1 - Civil - Violencia Familiar

Alvear 458 – Quilmes. Tel (011) 4254- 9817 / 5017 Int. 114/115/117

Para consultas: ufd1civil.ql@mpba.gov.ar

Unidad Funcional de la Defensa N° 2 - Civil - Violencia Familiar

Alvear 458 – Quilmes. Tel (011) 4254-9817/5017 int.119/120

Para consultas: ufd2civil.ql@mpba.gov.ar

Berazategui

Mesa General de Entradas

Calle 14 esquina 138 n° 3789 – Berazategui Tel (011) 4256-4658 int. 1203

Oficina de Asistencia a la Víctima

Calle 14 esquina 138 n° 3789 – Berazategui Tel (011) 4256-4658 int. 1281

Para consultas: cav.bz@mpba.gov.ar

UFIJ N° 6 Descentralizada de Berazategui.

Calle 14 esquina 138 n° 3789 – Berazategui Tel (011) 4256-4658 int. 1255

Para consultas: ufi6.bz@mpba.gov.ar

Florencio Varela

Mesa General de Entradas - Florencio Varela

Av. Presidente Perón 465 - Florencio Varela. Tel (011) 5087-9500 int. 604

Para consultas: asignaciones.fv@mpba.gov.ar

Oficina de Asistencia a la Víctima - Florencio Varela

Av. Presidente Perón 465 - Florencio Varela

(011) 5087-9500 int. 514

Para consultas:

cav.fv@mpba.gov.ar

UFIJ N° 10 Descentralizada de Florencio Varela

Av. Presidente Perón 465 - Florencio Varela

(011) 5087-9500 int. 624

Para consultas:

ufi10.fv@mpba.gov.ar

Conforme Res E-7-2012 (Año 2012) y E-01-2015 (Año 2015) de la Fiscalía Departamental de Quilmes, las fiscalías mencionadas tienen competencia para intervenir en las Investigaciones penales preparatorias por delitos de amenazas, incluyendo sus figuras calificadas y lesiones dolosas ocurridos en el marco de Violencia Familiar y/o de Género.

Contacto guardia COVID-19

Defensoría General Quilmes

4350-7700 Int. 706 / 702 / 793 Fax 703

Secretaría General

4350-7700 int. 702 / 785 / 786

Defensoría Penal Quilmes

defejecpenal.ql@mpba.gov.ar

4350-7700 int. 735 / 770 / 722 / 797 Alberdi 233, Quilmes

Defensoría Civil Quilmes

secretariacivil.ql@mpba.gov.ar

4350-3650 Int.1194/1197

Secretaria Civil Florencio Varela

secretariacivil.fv@mpba.gov.ar Tel: 4255-0587

Otros contactos guardia COVID19 de la defensoría con incidencia en Berazategui, Florencio Varela y Quilmes ver el siguiente link:

<https://www.mpba.gov.ar/mapa?department=quilmes&office=1625#delegacion>